

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS** de las Ayudas a la Movilidad Internacional para el PAS con fines formativos durante el curso 2019/2020, hacia **Países del Programa y Países Asociados**, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (KA1)

Finalizado el plazo de reclamaciones, y tras la publicación de la Corrección de errores por el que se actualizaban los importes diarios asignados, se hace pública la resolución definitiva de personas beneficiarias con puntuación, destinos e importes concedidos:

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS**

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	PUNTUACIÓN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	AYUDA INDIVIDUAL	BOLSA DE VIAJE
1	DE CASTRO HERRERO	PILAR	UCA	5,00	Czech University of Life Sciences (REPÚBLICA CHECA)	450 €	360 €
2	MARTOS MARTINEZ	SANTIAGO	UAL	4,50	Wroclaw University of Environmental and Life Sciences (POLONIA)	450 €	360 €
3	ORELLANA ZUBIETA	EDUARDO	UAL	4,50	Wroclaw University of Environmental and Life Sciences (POLONIA)	450 €	360 €
4	ROJAS LOPEZ	MARIA ANGELES	UCA	4,50	Czech University of Life Sciences (REPÚBLICA CHECA)	450 €	360 €

Los/as beneficiarios disponen de un plazo **de cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del documento de **aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceia3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección [internacional@ceia3.es](mailto:internacional@ceia3.es) con asunto **"Aceptación Ayuda Erasmus+ STT"**. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector

Código Seguro de Verificación	V47K4OQYW4RZSXQMHEAS7HSUY	Fecha y Hora	11/03/2020 12:34:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/2





del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, lunes, 9 de marzo de 2020

**ENRIQUE QUESADA MORAGA**

**Coordinador General del ceiA3**

Código Seguro de Verificación	V47K4OQYW4RZSXQMHEAS7HSUY	Fecha y Hora	11/03/2020 12:34:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/2

